



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ACLARATORIA RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO

VISTO:

La RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO, mediante la cual se fija el valor de la hora docente para los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso aclarar sus términos, puesto que existen dudas en algunas áreas de ésta Facultad respecto a su aplicación;

Que por Resolución Rectoral Nro.02/09 y modificatorias, se dispuso la transferencia anual de fondos a cada Unidad Académica, en base al número de docentes egresados el año anterior de la carrera de doctorado, calculado según Anexo I (montos que han sido modificados periódicamente);

Que existiendo remanente en dicho fondo, es factible desde el punto de vista económico financiero el aumento del valor hora dispuesto por la Res.HCD mencionada en los Vistos así como su aplicación retroactiva;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Art. 13 que el acto podrá tener efectos retroactivos, siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando se dictare en sustitución de otro acto revocado o cuando favoreciere al administrado;

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aclarar el Art. 1 de la Resolución HCD Nro. 30/2021 (RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO), precisando que cuando refiere al reconociendo como de legítimo abono del valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) por las horas efectivamente trabajadas durante el año 2020 por los dictantes del módulo mencionado, refiere al *reconocimiento retroactivo de dicho valor durante tal periodo*. Entiéndase entonces el Art. 1 de la Res. HCD 30/2021 de la siguiente manera “*Fijar en \$500 (quinientos) el valor de la hora docente de los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado, reconociendo de legítimo abono **el retroactivo** de dicho valor por las horas efectivamente dictadas durante el año 2020 por los dictantes del módulo mencionado*”

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese en el Digesto Electrónico de la UNC, Notifíquese y archívese.